



ASF-53-2019

14-06-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se efectuó en cumplimiento al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Financieros de la Auditoría Interna 2019. La actividad de fiscalización está orientada a analizar la razonabilidad del control interno en el registro contable efectuado en la cuenta contable 237-05-2 "Títulos Propiedad Largo Plazo", considerando la información de los reportes del Sistema control de Inversiones (SCI), los libros mayores y balances, cuenta individual y procesos de conciliaciones en el Seguro de Salud.

Los resultados de la revisión del 2018, del registro contable en la cuenta de inversiones de largo plazo 237-05-2 "Títulos Propiedad Largo Plazo", que se reportan en los Mayores, Balances y el Auxiliar de la Cuenta Individual del Seguro de Salud, concuerda con la información consignada en los Reportes Movimientos Contables y de Valor en Libros que dispone la Dirección de Inversiones; información que suministra el Sistema Control Inversiones; no observándose diferencias en el proceso de conciliación de la cuenta en el periodo evaluado.

En los últimos trece meses las inversiones títulos valores de largo plazo se incrementaron en ₡294 903 681 055,00 (Doscientos noventa y cuatro mil novecientos tres millones seiscientos ochenta y un mil cincuenta y cinco colones sin céntimos); un incremento de 127.48%, que es más del doble de las inversiones reportadas al 31 de enero 2018, originadas por la compra de los títulos emitidos con el respaldo del Ministerio de Hacienda, los cuales pagan intereses semestralmente y se adquieren por subastas, principalmente en el periodo 2018, y primer trimestre 2019.

Es importante señalar que dichas inversiones se emplean para el financiamiento y la ejecución de proyectos que administra el Seguro de Salud, como es el Fondo para el Financiamiento de infraestructura; Construcción del Centro Siquiátrico Penitenciario, el Fideicomiso, Ley del Tabaco y otros, recursos que se invierten según los plazos solicitados por el Comité de Inversiones, los cuales deben obedecer a una adecuada planificación y programación de las necesidades de las inversiones de los proyectos; los recursos deben ser utilizados con la mayor racionalidad y eficiencia, procurando la mayor optimización para los fines que están destinados, además de invertirse considerando lo indicado en la Política y Estrategias de Inversión del Seguro de Salud, que en el punto 3.3 Distribución del portafolio por plazo indica:

"Con respecto a las reservas para proyectos específicos, no se considera conveniente establecer límites de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, sino que cada director



de proyecto estime los cronogramas de ejecución de los recursos reservados, con el objetivo de establecer los calces de los vencimientos, con los compromisos.”, con lo cual se contribuye a evitar el riesgo de liquidez, al equilibrio económico y la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud, sobre los aspectos antes indicados en el Informe de Auditoría ASF-240-2018 del 19-12-2018 denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre el Cumplimiento del Marco Normativo Institucional que Regula las Inversiones Bursátiles y el Plazo de Vencimiento en la Colocaciones de los Instrumentos Financieros en la Cartera de títulos Valores del Seguro de Salud, se brindaron las recomendaciones a la Administración, motivo por el cual no se reitera nuevamente.”

Tal y como se ha indicado en otros productos de auditoría, es importante efectuar una adecuado análisis respecto a la priorización de los proyectos de infraestructura, considerando la sostenibilidad de los mismos, y tener mucha cautela y prudencia, en la utilización de los recursos; dado el entorno económico actual y las repercusiones que puede tener para las finanzas institucionales, de manera que los criterios de estabilidad y sostenibilidad financiera de la Institución, deben estar presentes en el manejo de los recursos, procurando la mayor optimización para los fines que están destinados.

Las diferencias determinadas al 31 de diciembre 2018, referentes a las cuentas 227-17-0 "SEM Amortizac. Descuentos MH TPç" y 429-17-9 "SEM Primas MH TP ç CP" fueron conciliadas mediante asientos de diario, según la conciliación del 31 de marzo 2019, no obstante, se continúan generando diferencias y se requiere efectuar las correcciones para que el Sistema Control Inversiones, genere la información, para que los mayores, balances general de situación y Auxiliar de Cuentas Individuales del Seguro de Salud depuren las amortizaciones de las primas y los descuentos como lo hace el Reporte de Primas y Descuentos.

En el "Procedimiento Contable de las Inversiones" que se dispone sobre las inversiones del SEM e IVM, no están consideradas las nuevas cuentas contables habilitadas para ambos seguros; en el Seguro de Salud, es la cuenta 429-17-9 "SEM Primas MH TP ç CP", que fue habilitada en diciembre 2017, para efectuar el registro contable de las amortizaciones de las primas originadas por las compras de nuevas inversiones. Para lo cual se requiere las modificaciones que aclaren como se efectúa el registro contable y se detalle el funcionamiento de la cuenta en el "Procedimiento Contable de las Inversiones", con el fin de lograr una mejor claridad y comprensión del proceso de registro.

En el Procedimiento Contable de las Inversiones, no está considerado lo señalado en la Ley 9635 fortalecimiento de las finanzas públicas publicada el 4 de diciembre 2018, en el CAPÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS, REFORMAS Y DEROGATORIAS ARTÍCULO, en el artículo 27 que indica: "Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma";



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

la cual para el Seguro de Salud es obligatoria, y para el registro y tratamiento contable y revelación de las inversiones de largo plazo del Seguro de Salud, las normas a considerar son las siguientes: NICSP 28-INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN, NICSP 29-INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN y NICSP 30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACIÓN A REVELAR, además de la Metodología de Implementación de las NICSP, elaborado por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica.

En las cuentas contables 815-72-7 "IVM Ingxdesc. Compra Tit" Y 945-23-8 "Gastos x Premio Compra Ti", no se determinan diferencias en débitos o créditos del Mayor Auxiliar del Seguro de Salud y el Reporte Registro Movimientos Contables.

En las cuentas 164-12-0 "SEM Inter. Depos. Plazo" y 815-12-7 "SEM Inter. Depos. plazo", se presenta una diferencia por ¢891.224,20 (ochocientos noventa y un mil doscientos veinticuatro colones con 20/100) de menos en el Mayor Auxiliar del Seguro de Salud respecto del Reporte de Movimientos Contables, y corresponde a los intereses de la operación 1107 del título 30210334 del 31 de diciembre 2018.

En las conciliaciones de los Producto Acumulados Por Intereses, en la subcuenta 164-12-0 "SEM Inter. Depos. Plazo", se presentan diferencias en todo el 2018, y al 31 de diciembre 2018, fue de menos ¢36 590 442,45 (Treinta y seis millones quinientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 45/100), en el Balance del Seguro de Salud respecto del Reporte de Intereses Ganados, la mayor parte corresponde a periodos anteriores al 31 de enero 2018, y una menor parte del 2018, y se requiere realizar el análisis de la información y proceder a la conciliación de la cuenta.

Adicionalmente, el estudio determinó la necesidad de fortalecer los procesos de conciliación y depuración de los saldos de las cuentas 227 "Amortización Primas Descuentos" y de los intereses por cobrar 164 "Prod. Acum. X Intereses", y cuenta de ingresos por intereses 815 "Producto por Intereses"; con el fin de que exista congruencia entre los saldos presentados en el Mayor y Balance General de Situación del Seguro de Salud y lo que reporta el Sistema Control Inversiones en el Reporte de Primas y Descuentos y el Reporte de Intereses Ganados.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización ha formulado las recomendaciones a la Dirección Financiero Contable, la Dirección de Inversión, la Dirección Administrativa Financiera, el Área de Contabilidad Financiera, Contabilidad IVM y al Área Gestión Informática de la Gerencia de Pensiones, para que realicen las acciones pertinentes, a efectos de subsanar los hechos detectados.